

EXPEDIENTE: PES/014/2024.

DENUNCIANTE: [REDACTED]

DENUNCIADO: REVISTA REPORTE MAYA.

AUTO DE CUMPLIMIENTO

Chetumal, Quintana Roo, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio número TEQROO/SGA/852/2024 de fecha veintidós de julio del presente año, emitido por la Secretaría General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal, mediante el cual, en cumplimiento al auto dictado en el expediente citado al rubro, remite a esta ponencia el oficio TEQROO/UID/034/2024, signado por el Jefe de la Unidad de Informática y Documentación de este órgano jurisdiccional, por medio del cual informa que una vez transcurrido el plazo establecido en el punto resolutivo sexto de la sentencia dictada por este Tribunal, dentro del expediente señalado al rubro, se desactivo el banner que contiene la publicación de la resolución de mérito. En razón de lo anterior, el Magistrado Presidente Instructor en la presente causa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ACUERDA

ÚNICO.- Agréguese la documentación referida al expediente PES/014/2024, sin que sea el caso realizar mayor proveído, toda vez que mediante acuerdo de veinticinco de junio del presente año, se tuvo al Jefe de la Unidad de Informática y Documentación dando cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, instructor en el presente asunto, ante la Secretaría General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.**